



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	L.S.C.
Demandante	Claudia Patricia Pedreros Vargas
Demandado	José Serafín Martínez García
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00047-00
Providencia	Auto sustanciación #122
Decisión	Termina proceso por muerte

Allegado el registro de defunción del demandado, documento que acredita el fallecimiento del señor José Serafín Martínez García el 6 de febrero de 2024 en la ciudad de Ibagué-Tolima (archivo 48 Aporta Certificado de Defunción), por lo que debe el Despacho pronunciarse al respecto.

Y descendiendo sobre el asunto, prontamente se observa que, si el inciso 2° del artículo 487 del código general del proceso establece que “*se liquidarán dentro del mismo proceso las sociedades conyugales o patrimoniales que por cualquier causa estén pendientes de liquidación a la fecha de la muerte del causante, y las disueltas con ocasión de dicho fallecimiento*”, comoquiera que la sociedad que conformaron las aquí partes aún no se ha liquidado, pues ni siquiera fue posible adelantar la audiencia de inventario y avalúos por la muerte del señor Martínez García, lo propio es disponer la terminación del proceso, para que la liquidación de la sociedad conyugal continúe dentro del trámite sucesoral del causante, tesis que, amén de que éste tipo de acciones judiciales no admiten la sucesión procesal, encuentra respaldo en una interpretación sistemática de lo que el Legislador quiso decir en el artículo 23 del mentado estatuto procesal civil general, donde indicó que la competencia del juez que conozca de la sucesión será cuasi absoluta para dirimir los pendientes relacionados con ella, algo que, incontestablemente, también está diciendo que la competencia de este Juzgado se ve arrebatada por aquel hecho.

Colofón de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot-Cundianamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. Disponer la terminación del proceso de liquidación de sociedad conyugal de los excónyuges Claudia Patricia Pedreros Vargas y José Serafín Martínez García, había cuenta del fallecimiento de éste último.

SEGUNDO. Por secretaría, archívense las diligencias, realizando lo propio con respecto de la carpeta virtual que reposa dentro del One Drive del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **021** del 22 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario